

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada.

Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad Andaluza sobre la definición del modelo de reconocimiento del desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En dicho Pacto se establecía, con carácter general, el cauce o marco para hacer efectivo el «derecho al desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada que desarrolla su actividad en centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud en términos compatibles con el modelo de desarrollo profesional del personal estatutario de los servicios de salud». Asimismo se disponía la entrada en vigor del modelo de desarrollo profesional de los profesores con plaza vinculada a partir de la publicación en el BOJA del Pacto.

La efectividad de este reconocimiento del desarrollo profesional del personal con plaza vinculada se hace más necesario aún cuando se han formalizado con la mayoría de las universidades públicas de Andalucía protocolos de acuerdo que fomentan y permiten el acceso a dichas plazas vinculadas de profesionales sanitarios. La búsqueda de la excelencia preconizada en dichos protocolos no puede conllevar la merma en el reconocimiento, en los parámetros de compatibilidad a que se refiere el citado Pacto, de los profesionales que pueden acceder a dichas plazas vinculadas.

Al tiempo, la necesidad de hacer efectivo el acceso al sistema de desarrollo profesional en los términos establecidos en el referido Pacto, que son idénticos a los previstos para el modelo de carrera profesional del personal estatutario, exige el cumplimiento de la previsión contenida en el apartado segundo del Pacto según el cual, en coherencia con el modelo de carrera profesional del personal estatutario, «el proceso de certificación en los distintos niveles de reconocimiento del desarrollo profesional tendrá una periodicidad semestral»; y, además, «la solicitud del acceso al modelo de reconocimiento del desarrollo profesional tendrá carácter abierto y permanente».

Por todo lo anterior, en cumplimiento de la previsión contenida en el Pacto de 26 de julio de 2007, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de las funciones que tiene asignadas en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada en los términos previstos en el apartado séptimo del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía, sobre definición del modelo de reconocimiento del desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Aplicar, en los términos establecidos en dicho Pacto, las condiciones de acceso y reconocimiento de desarrollo profesional.

Tercero. Declarar aplicables los baremos previstos para el modelo de carrera profesional del personal estatutario.

Cuarto. La ordenación del proceso de certificación será la prevista para el modelo de Carrera Profesional del personal estatutario.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo II), vacantes en el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 30 de noviembre de 2011 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, vacantes en el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental de esta Universidad, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2011).

Este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho